

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá  
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO  
Resolución N° \_\_\_\_\_

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y FIJA UNA OBLIGACION.**

La Secretaria General encargada con Resolución No 250-03-10-02-0999-2017 del 14 agosto de 2017, de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Directivo No 100-02-02-01-011-2016 del 15 de noviembre de 2016, Resolución No 100-03-30-99-0241-2017 del 27 de febrero de 2017 y Acuerdo No 100-02-02-01-0004-2017 del 18 de mayo de 2017.

**CONSIDERANDO**

1. Que **AGRORAICES LTDA**, Identificado con cedula o Nit No 900218934, aparece inscrito en esta CORPORACIÓN, como deudor moroso de la(s) obligación(es) que a continuación se detalla(n), más los intereses que se generen hasta el momento que se haga efectivo el pago total de la obligación:

FACTURA	CONCEPTO	FECHA	VALOR
21152	LIQUI N° 1720 LA MARIA - TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO.	14/04/2010	107200
24143	LIQ. N° 3973 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO - PERIODO ENERO - JUNIO	23/10/2011	129796
24912	LIQ. 4414 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO. PERIODO JULIO-DICIEMBRE 20	18/04/2012	308800
25809	LIQ. 4952 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO. PERIODO ENERO-JUNIO 2012	22/10/2012	361900
26568	LIQ. 5328 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO. PERIODO JULIO-DICIEMBRE	22/04/2013	361900
28011	PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2013 SEGÚN LIQ. N° 5969	21/04/2014	558.400
29240	LIQUIDACIÓN TASAS ENERO-DICIEMBRE VIGENCIA AÑO 2014. ANEXO LIQUI	24/04/2015	414.700
31850	LA MARIA. PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	25/04/2016	568.300
36735	TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016	22/05/2017	678.900
<b>VALOR TOTAL</b>			<b>3489896</b>

2. Que a la fecha **AGRORAICES LTDA**, identificado con cedula de ciudadanía o Nit No 900218934, debe por los conceptos descritos anteriormente, la suma de:



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá  
UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE COBRO  
Resolución N° \_\_\_\_\_

**TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE (\$ 3489896)**, más los intereses que se causen hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación.

3. Que la suma antes indicada será objeto de modificación cuando se hayan realizado abonos a la deuda.
4. Que en razón a que dicha suma es actualmente exigible, este Despacho,

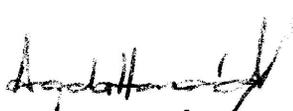
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar y fijar el debido cobrar al (la) señor(a) y/o empresa **AGRORAICES LTDA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No 900218934, por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 PESOS MCTE **m/l, (\$ 3489896)**. Por concepto de LIQUI N° 1720 LA MARIA - TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO. LIQ. N° 3973 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO - PERIODO ENERO - JUNIO, LIQ. 4414 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO. PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2011, LIQ. 4952 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO. PERIODO ENERO-JUNIO 2012, LIQ. 5328 TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO. PERIODO JULIO-DICIEMBRE, PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2013 SEGÚN LIQ. N° 5969, LIQUIDACIÓN TASAS ENERO-DICIEMBRE VIGENCIA AÑO 2014. ANEXO LIQUI, LA MARIA. PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, TASAS RETRIBUTIVAS Y POR USO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** Informar al deudor que contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante la Secretaria General de CORPOURABÁ, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación; transcurridos estos plazos sin hacer uso de los recursos correspondientes, la decisión quedará en firme.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución en la forma dispuesta en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ÁNGELA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA**  
**SECRETARIA GENERAL**

Elaboró Alexandra Ríos Villarreal/Abogada Cobro Coactivo 
--